

El objetivo del Plan de emergencia es garantizar la integridad de los trabajadores del centro de trabajo.

Para una correcta implantación del Plan de emergencia es importante formar e informar a los trabajadores.

Para comprobar su correcto funcionamiento es importante realizar simulacros de forma periódica.

Cómo actuar en caso de accidente

P
A
S

PROTEGER:

Primero a ti mismo y después al accidentado.

AVISAR:

A los responsables de la obra y al 112.

SOCORRER:

- 1 Comprobar consciencia y respiración del accidentado.
- 2 Valorar lesiones del accidentado.
- 3 Practicar los primeros auxilios solo en caso de tener los conocimientos adecuados.

Recuerda:

¡No mover al accidentado si no es imprescindible!



Más información en:

Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

VI Convenio colectivo general del sector de la construcción.

Procedimientos para la implantación de medidas de emergencia en el sector de la construcción.

Para acceder escanea el siguiente código QR ►



www.lineaprevencion.com



ORGANISMO PARITARIO
PARA LA PREVENCIÓN
EN LA CONSTRUCCIÓN

Medidas de emergencia

EN OBRAS DE
LA CONSTRUCCIÓN



FUNDACIÓN
LABORAL
DE LA CONSTRUCCIÓN



Confederación Nacional
de la Construcción



Teniendo en cuenta el tipo de obra, entorno, accesibilidad, procesos constructivos, etc., el empresario debe analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar, como mínimo, las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios, evacuación y salvamento de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas.

En las obras, como en cualquier otro lugar de trabajo, se deben analizar las posibles situaciones de emergencia estableciendo planes de actuación para las mismas.

LAS EMERGENCIAS MÁS FRECUENTES EN OBRA SON:

- **Accidentes laborales:** en trabajos en altura (cimbras, andamios, trepas, plataformas de trabajo, etc.), en trabajos en cercanías de líneas eléctricas, en uso y manipulación de productos químicos, trabajos en espacios confinados, etc.
- **Incendios:** en zonas de actuación de la maquinaria, en casetas, en trabajos de soldadura, etc.
- **Explosiones:** en zonas de acopio, donde se almacenen los productos combustibles inflamables.

La información sobre medidas de emergencia debe desarrollarse en el plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente.

Todas las modificaciones que se realicen en el plan de emergencia **deberán ser comunicadas, al menos, a los trabajadores afectados.**

El Plan de emergencia y evacuación DEBE RECOGER:

- Las posibles **situaciones de emergencia** dentro de la obra.
- **Medios personales y materiales** necesarios para afrontar dichas situaciones.
- **Protocolos de actuación** para dar respuesta y controlar las situaciones de emergencia.
- Los **accesos** previstos para los **servicios públicos** de emergencia.

Deberá revisarse periódicamente y cuando se produzcan cambios significativos como pueden ser la evolución de la obra, realización de nuevas actividades, incorporación de trabajadores, después de accidentes, etc

Principales medidas de emergencia en obra



PRIMEROS AUXILIOS:

- El empresario debe garantizar los primeros auxilios con personal suficientemente formado.
- En obras que superen los 50 trabajadores se dispondrá de locales de primeros auxilios.
- Los locales de primeros auxilios y botiquines tienen que estar señalizados.
- Las obras lineales se dotarán con botiquines portátiles en puntos estratégicos.



LUCHA CONTRA INCENDIOS:

- Se deberá disponer de dispositivos suficientes y apropiados de lucha contra incendios.
- Es importante que exista un extintor de CO₂ próximo a los cuadros eléctricos.



VÍAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA:

- Las vías y salidas de evacuación no deberán estar obstruidas y desembocar en zonas seguras.
- El número, distribución y dimensiones dependerá del uso, de los equipos y dimensiones de la obra.
- Deberán señalizarse conforme al R.D. 485/97.